RESOLUCION D.A. Nº 740.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH Nº 144/2016 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y UPS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 21 DIC 2016

VISTA: la solicitud presentada por el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, con el fin de solicitar la modificación del Contrato MH N° 144/16, suscripto con la empresa OLAM S.R.L., derivado de la Licitación Pública Nacional N° 12/2016 ***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y UPS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – I.D Nº 305809***, para la ampliación del monto previsto como contraprestación económica. SIME N° 102968/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Informática, solicita la modificación del Contrato MH N° 144/16, suscripto con la empresa OLAM S.R.L., derivado de la Licitación Pública Nacional N° 12/2016 – ID N° 305809, a efectos de aumentar las cantidades adjudicadas y el monto en contraprestación para la compra de computadoras personales para la distribución en las dependencias de la institución. SIME N° 102968/2016.

Que, por Resolución D.A. N° 687, de fecha 30 de noviembre de 2016, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa OLAM SRL.

Que, el contrato fue suscripto en fecha 02 de diciembre de 2016.

Que, el Departamento de Planificación a través del Memorándum CUOC/DPL N° 274/16 del 19 de diciembre de 2016, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 769/16, según se evidencia en el PAC de Ampliación N° 7097799, que representa el 20% de la adjudicación, para el presente ejercicio.

Que por Nota CUOC N° 1512/16 de fecha 19 de diciembre de 2016, se requirió el parecer a la firma OLAM S.R.L., para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 20 de diciembre de 2016.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 54/2016.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las*

RESOLUCION D.A. Nº 740.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH Nº 144/2016 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y UPS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA.

contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "***Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades***"

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato MH Nº 144/2016, derivado de la Licitación Pública Nacional Nº 12/16 – ***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y UPS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"*** **I.D 305.809**, suscrito con la firma **OLAM S.R.L.**, en la Cláusula Quinta, PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO, para la ampliación del monto adjudicado por la suma de ***Gs. 303.474.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL)*** de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato M H Nº 144/16 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa